



VIEDMA,

06 MAR 2024

VISTO, el expediente N° 10.108- L - 2024 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 12/24** para la compra de tres (3) Coronas florales fúnebres, con destino a la Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que se solicitó cotización a una firma del rubro: de esta ciudad: **Simoni, Nestor Alfredo CUIT N.º 20-12316980-9**, quien presupuesta las tres (3) coronas florales fúnebres en la suma total de **Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000)**, el cual obra a fs. 2; y conforme a lo establecido en el Decreto N.º 123/19 Art. 25 punto 3 al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta un precio de referencia de la página de Internet **"Flores Avenida"**;

Que de acuerdo al informe técnico de Ceremonial y Protocolo, mediante nota obrante a fs. 04, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, y conforme el informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 038/24 "D.C" obrante a fs. 04, la oferta de la firma **Simoni, Nestor Alfredo CUIT N° 20-12316980-9 "El mundo de las flores"**; resulta conveniente, para la provisión de tres (3) coronas florales fúnebres estilo tradicional confeccionado con rosas, claveles crisantemos y flores varias de estación, por la suma total de **Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de costo razonable y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30º, 31º, 87º inc a) y el Art. 92º inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por sustitución por el Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10º, 12º, 13º inc. d), 17º inc. 1 y 2. c), 25º inc. 3, 59º inc. 4 y 85º y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19º de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 12/24**, para la compra de tres (3) coronas florales fúnebres, compuesto por varias flores de estación con destino a Ceremonial y Protocolo de este Poder Legislativo conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Simoni, Nestor Alfredo CUIT N° 20-12316980-9 "mundo de las flores"** por la suma total de **Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no Personales	\$ 225.000

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-